



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE POLÍTICA
TERRITORIAL



Economía
Sostenible

RESOLUCIÓN del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, por la que se desestima la solicitud de financiación de actuaciones de interés social con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

Por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos, Mancomunidades y agrupaciones de municipios, de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

El artículo 18 del citado Real Decreto-ley, establece que podrán financiarse con cargo al Fondo gastos corrientes de programas de actuación de naturaleza social en que incurran los Ayuntamientos en el ejercicio de sus competencias durante 2010 y se encuentren contemplados o se incluyan en el presupuesto municipal correspondiente, de acuerdo con el procedimiento y límites que se fijan en el Real Decreto-ley.

El artículo 20.2 del Real Decreto-ley 13/2009, determina que el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictará resolución de autorización para la financiación de cada uno de los programas de actuación presentados, que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en esta norma y ordenará su publicación en la página web del Ministerio de Política Territorial.

En su virtud,

RESUELVO

Primero: Desestimar la solicitud de financiación de los siguientes proyectos:

Denominación	Municipio - Mancomunidad	Motivo
EQUIPAMIENTO CENTRO SOCIAL	Horcajo Medianero	proyecto que no reúne los requisitos del art. 18 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre
CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIOS DEL MUNICIPIO	Monforte de Moyuela	proyecto que no reúne los requisitos del art. 18 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre
PARQUE RECREATIVO PARA PERSONAS MAYORES EN JARDIN ESCUELAS	Villahoz	No se aporta la documentación requerida
BICICLETAS (30 NORMALES Y 4 ADAPTADAS PARA DISCAPACITADOS)	Pozuelo de Alarcón	proyecto que no reúne los requisitos del art. 18 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre
Implantación de servicio de recogida y transportes de residuos de jardinería	Sarriegos	proyecto que no reúne los requisitos del art. 18 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre
FESTIVAL DE LA COMEDIA	Rincón de la Victoria	proyecto que no reúne los requisitos del art. 18 del Real

Denominación	Municipio - Mancomunidad	Motivo
		Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre
FIESTA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (GASTOS FESTEJOS POPULARES)	Rincón de la Victoria	proyecto que no reúne los requisitos del art. 18 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre

Nota:

Motivo 1. No es entidad beneficiaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 y Disposición adicional segunda Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre.

Motivo 2. No haber presentado o completado la solicitud en los términos y plazos previstos en el artículo 19 del Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre y en los apartados undécimo y duodécimo de la resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

Motivo 3. El programa no responde a los tipos de gastos corrientes financiados del artículo 18 del Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre.

Motivo 4. No cumple con los requisitos previstos en el artículo 18 del Real Decreto-ley 13/2009, y apartado décimo de la resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

Motivo 5. El proyecto excede del 20 por ciento de los recursos totales asignados a la entidad solicitante.

Segundo: Ordenar su publicación en la página web del Ministerio de Política Territorial (www.mpt.es).

Contra esta resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, si bien, podrá formularse, potestativamente, requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, solicitando su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en la página web del Ministerio de Política Territorial. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuere contestado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según el artículo 11. 1a) de la citada Ley. El plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que reciba la comunicación de la resolución del requerimiento previo o éste se entienda desestimado por silencio administrativo. Si no formula requerimiento previo, el plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en la página web del Ministerio de Política Territorial, pudiendo ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, 18 de Mayo de 2010 .- El SECRETARIO DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL

D. Gaspar Carlos Zarrías Arévalo